



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 549-2019-GR-CAJ /G.R.

Cajamarca,

16 OCT. 2019

VISTO:

Cajamarca, El proveído sobre el oficio N° 1039-2019-GR-CAJ-GRPPAT de fecha 04 de octubre de 2019, con registro MAD N° 4886255, el oficio N° 304-2019-GR-CAJ-DRVCS, Informe N° 03- 2019-GR-CAJ-DRVCS, de fecha 03 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Informe N° 03-2019-GR-CAJ-DRVCS, de fecha 03 de octubre, el Director de Construcción y Saneamiento, sustenta suficientemente, el requerimiento para la autorización de adquisición de una camioneta, Pickup 4x4, necesaria para el traslado del personal y equipos para eventos y actividades institucionales descentralizadas en el ámbito de la Región Cajamarca, habida cuenta que la unidad con la que vienen desarrollando sus actividades proviene de una Donación, efectuada por la ONG CARE- Proyecto PROPILAS, la cual presenta problemas en su rendimiento operativo dada la antigüedad de su adquisición, realizada en el año 2012;

Que, mediante el oficio N° 1039-2019-GR-CAJ-GRPPAT de fecha 04 de octubre de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la Adquisición de una unidad vehicular terrestre;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Ley N° 30879, en la parte in fine del numeral 10.4 del artículo 10° cita: "... La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable", previsión legal que es perfectamente asimilable al caso que nos ocupa;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración y conformidad de Gerencia General, Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, la adquisición de una unidad móvil terrestre Pickup 4x4 .

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que a través de la Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guavara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

Teléfono: (076) 599000, anexo: 1053

